INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTICULO 159.6 LCSP EXPEDIENTE 00083/ISE/2019/SC

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en su página 58, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Así pues, los criterios marcados en el citado PCAP son:

- Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicamente válidas. No se tendrá en cuenta para el cálculo de la media aquella oferta que supere el 15% de baja del presupuesto de licitación.

Conforme a este criterio, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

1. LANDWELL-PRICE WATERHOUSE COOPER TAX&LEGAL SERVICES, S.L.
2. MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L.P.
3. KPMG ABOGADOS, S.L.
4. DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.
5. BARCI ASESORES, S.L.
6. MAESTRANZA CONSULTORES

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP (página 58). Salvo la empresa Maestranza Consultores, todas han remitido justificación en tiempo y forma.

Por ello, las empresas deben presentar en el Modelo recogido en el Anexo IX del PCAP, un desglose de todas las partidas de gastos de explotación estimadas durante la vigencia del contrato, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO MEDINA QUINTANILLA	03/03/2020 09:08:39	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eS5CFEA4ZFYPQWDN9MPPZAKMBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La justificación de la oferta anormalmente baja debe incluir la siguiente información:

1. Gastos anuales referidos al último ejercicio cerrado del personal adscrito por categoría profesional, distinguiendo sueldos y salarios y otros gastos sociales, así como cálculo del coste/hora también por categoría profesional.

2. Escandallo de horas a incurrir anualmente por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

3. Total gastos generales del último ejercicio cerrado, con el cálculo de la repercusión de los mismos en el coste/hora por categorías profesionales.

Una vez aplicados convenientemente los anteriores aspectos, su valoración se resumirá en un claro formato de tabla general y se referirán al importe global de la oferta que se haya presentado, de modo que se aporte el desglose de todas las partidas de gastos estimados durante la vigencia del contrato, que justifiquen el suficiente margen de beneficios, que haga viable económica y financieramente su ejecución. Todas las cantidades deben ser consideradas sin incluir el Iva correspondiente, pudiéndose añadir adicionalmente cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados y todas aquellas condiciones favorables de que se disponga para ejecutar la prestación.

Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica de cada uno de los licitadores, en base a la razonabilidad de los datos incluirdos en el escandallo de costes presentado, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Verificación de la coindidencia de la estructura del escandallo de costes aportado con los criterios fijados en el PCAP y de la corrección de los cálculos efectudos.

2. Comprobación de que los costes unitarios para sueldos y salarios del personal superan los previstos en el convenio colectivo vigente para este personal, en este caso se ha tomado como referencia el Convenio de Oficinas y Despachos de la provincia de Almeria, que es el aplicable actuálmente en la provincia de Sevilla. Asimismo se verificará que se ha incluido como gasto de personal los correspondientes a otros gastos sociales y que estos suponen mas de un 20% del coste en sueldos y salarios.

3. Razonabilidad de la proporción de gastos de personal con respecto a la totalidad de costes, proporción que de forma razonable no debería ser inferior al 57% , de acuerdo con lo incluido en el Anexo I en relación al Presupuesto de Licitación y Precio del Contrato del PCAP que incluye la proporción estimada del coste para los costes directos y de personal.

4. La proporción de horas fijadas para ayudantes y jefes de equipo con las fijadas para el resto de personal supervisor, entendiendo que no es razonable que esta proporción fuera superior al 90%.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO MEDINA QUINTANILLA	03/03/2020 09:08:39	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eS5CFEA4ZFYPQWDN9MPPZAKMBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Verificación de que el margen de beneficios sobre la cifra de ventas es superior al 6,83% que se refleja en el Anexo I en relación al Presupuesto de Licitación y Precio del Contrato del PCAP.

1. LANDWELL-PRICE WATERHOUSE COOPER TAX¬LEGAL SERVICES, S.L.

La justificación presentada no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en su Anexo IX, ni ofrece ningún dato numérico que permita evaluar su idoneidad, por lo que no ha quedado acreditada la viabilidad económica de la oferta presentada.

2. MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L.P.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta:

- La coincidencia de la estructura del escandallo de costes aportado con los criterios fijados en el PCAP y corrección de los calculos efectuados.
- Que los costes unitarios para sueldos y salarios del personal superan los previstos en el convenio colectivo vigente para este personal y que se ha incluido como gastos de personal el coste en gastos sociales, suponiendo mas del 20% de los gastos en sueldos y salarios.
- Que la proporción de gastos de personal con respecto a la totalidad de costes supera el 57%.
- Que la proporción de horas fijada para ayudantes y jefes de equipo no es superior al 90% de las horas totales del proyecto.
- Que el margen de beneficios sobre la cifra de ventas calculado es superior al 6,83%.

Se puede concluir que la justificación presentada se ajusta al formato establecido el PCAP, aportándose por el licitados los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada.

3. KPMG ABOGADOS, S.L.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta:

- La coincidencia de la estructura del escandallo de costes aportado con los criterios fijados en el PCAP y corrección de los calculos efectuados.
- Que los costes unitarios para sueldos y salarios del personal superan los previstos en el convenio colectivo vigente para este personal y que se ha incluido como gastos de personal el coste en gastos sociales, suponiendo mas del 20% de los gastos en sueldos y salarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO MEDINA QUINTANILLA	03/03/2020 09:08:39	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eS5CFEA4ZFYPQWDN9MPPZAKMBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Que la proporción de gastos de personal con respecto a la totalidad de costes supera el 57%.
- Que la proporción de horas fijada para ayudantes y jefes de equipo no es superior al 90% de las horas totales del proyecto.
- Que el margen de beneficios sobre la cifra de ventas calculado es superior al 6,83%.

Se puede concluir que la justificación presentada se ajusta al formato establecido el PCAP, aportándose por el licitados los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada.

4. DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.

La justificación presentada no se ajusta al formato establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en su Anexo IX, ni ofrece ningún dato numérico que permita evaluar su idoneidad, por lo que no ha quedado acreditada la viabilidad económica de la oferta presentada.

5. BARCI ASESORES, S.L.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta:

- La coincidencia de la estructura del escandallo de costes aportado con los criterios fijados en el PCAP y corrección de los calculos efectuados.
- Que los costes unitarios para sueldos y salarios del personal superan los previstos en el convenio colectivo vigente para este personal y que se ha incluido como gastos de personal el coste en gastos sociales, suponiendo mas del 20% de los gastos en sueldos y salarios.
- Que la proporción de gastos de personal con respecto a la totalidad de costes supera el 57%.
- Que la proporción de horas fijada para ayudantes y jefes de equipo no es superior al 90% de las horas totales del proyecto.
- Que el margen de beneficios sobre la cifra de ventas calculado es superior al 6,83%.

Se puede concluir que la justificación presentada se ajusta al formato establecido el PCAP, aportándose por el licitados los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO MEDINA QUINTANILLA	03/03/2020 09:08:39	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eS5CFEA4ZFYPQWDN9MPPZAKMBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta:

- La coincidencia de la estructura del escandallo de costes aportado con los criterios fijados en el PCAP y corrección de los calculos efectuados.
- Que los costes unitarios para sueldos y salarios del personal superan los previstos en el convenio colectivo vigente para este personal y que se ha incluido como gastos de personal el coste en gastos sociales, suponiendo mas del 20% de los gastos en sueldos y salarios.
- Que la proporción de gastos de personal con respecto a la totalidad de costes supera el 57%.
- Que la proporción de horas fijada para ayudantes y jefes de equipo no es superior al 90% de las horas totales del proyecto.
- Que el margen de beneficios sobre la cifra de ventas calculado es superior al 6,83%.

Se puede concluir que la justificación presentada se ajusta al formato establecido el PCAP, aportándose por el licitados los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada.

.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO MEDINA QUINTANILLA	03/03/2020 09:08:39	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eS5CFEA4ZFYPQWDN9MPPZAKMBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	